

[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MULTIPLES DE TRABAJADORES DE CORPORACIÓN MONTELIMAR, R.L (COCOSMUTRAM, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 006-2021-PJ-MA-MEFCCA, aprobada el 27 de abril de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 30 de junio de 2021

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0795** se encuentra la **Resolución No. 006-2021-PJ-MA-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2021-PJ-MAMEFCCA**, Managua, veintisiete de Abril del año dos mil veintiuno, las diez de la mañana, en fecha seis de Abril del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MULTIPLES DE TRABAJADORES DE CORPORACIÓN MONTELIMAR, R.L (COCOSMUTRAM, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana del día veintinueve de Agosto del año dos mil veinte. Se inicia con ochenta y siete (87) asociados, sesenta y cuatro (64) hombres, veintitrés (23) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$435,000 (cuatrocientos treinta y cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$435,000 (cuatrocientos treinta y cinco mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MULTIPLES DE TRABAJADORES DE CORPORACIÓN MONTELIMAR, R.L (COCOSMUTRAM, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Egda Walkiria Doña Alvarado**; Vicepresidente (a): **Ana Massiel López Narváez**; Secretario (a): **Miriam Elvira Aguilera Mejía**; Tesorero (a): **Judith Lizeth Baltodano Gómez**; Vocal: **Drewual Alexanders Méndez Gaitán**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintiuno. **(f) Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro**